

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPL)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OEI ARG LPI 01/2026 ID anuncio: 1

Sistema Integral para la modernización del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, República Argentina

Apartado B: Condiciones Particulares de la Licitación

**Convenio OEI – Gobierno de la Provincia de Río Negro
Acta Complementaria N.º 2**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo con lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante "Ente Requirente", recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 2 para la concreción del *Programa de Desarrollo Territorial de la Provincia de Río Negro*, firmado entre la OEI y el Organismo;

CGL 1.2 Cláusula suspensiva La presente licitación se convoca condicionada a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación. El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa de este si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

CGL 2. Licitantes elegibles

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.2 No serán elegibles y por lo tanto no serán considerados en la evaluación de propuestas, aquellas firmas que presenten como parte de su personal clave a profesionales que hayan sido contratados como consultores individuales en el Ente Requirente y/o la OEI para la elaboración parcial o total de la documentación de la presente contratación.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el Anexo 5, para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya participado de la reunión aclaratoria a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicha participación es válida para ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGL 2.8. El licitante estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de este, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el Ente Requirente a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 No aplica.

CGL 4. Documentos de Licitación

CGL 4.2 Todo licitante potencial podrá acceder a la documentación del proceso de contratación y solicitar aclaraciones a OEI sobre los requisitos y documentos de licitación **exclusivamente a través del sistema SIAPRO COMPRAS** <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/gestion-de-mis-procesos>, por lo tanto, el proveedor deberá estar dado de alta en el sistema. Las consultas serán respondidas (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) mediante Circulares y/o Enmiendas por la misma vía, desde la cual fueron enviadas.

Los interesados podrán formular consultas por medio del sistema SIAPRO COMPRAS. Las mismas deberán ser efectuadas hasta la fecha que se fije como límite para consultas y aclaraciones. No se aceptarán consultas efectuadas por fuera del sistema SIAPRO COMPRAS.

Toda circular aclaratoria o enmienda al proceso será informada a través del sistema SIAPRO COMPRAS por lo cual ningún proveedor podrá alegar desconocimiento sobre los cambios en la documentación de la licitación.

Es obligatorio que el licitante este pre registrado, de no estarlo deberá ingresar al siguiente enlace <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/login> opción REGISTRARME y realizar su respectiva inscripción.

CGL 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

Las ofertas serán presentadas solamente a través del sistema SIAPRO COMPRAS, dentro del plazo establecido para la presentación, el sistema SIAPRO COMPRAS no admitirá ofertas por fuera de dicho plazo. Solo podrán presentar ofertas todos los proveedores que se encuentren registrados.

En ningún caso el licitante podrá alegar el mal funcionamiento o errores en el sistema SIAPRO COMPRAS para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en la licitación.

Para más información sobre el sistema SIAPRO COMPRAS el licitante encontrará la Guía del Usuario como parte de la documentación del proceso.

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser cargada en la acción oferta del presente proceso, incluido en gestión de mis procesos del sistema SIAPRO COMPRAS**. La oferta deberá completarse y enviarse antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma de la licitación del Apartado A, de la siguiente manera:

Se deberán subir los documentos solicitados en cada una de las carpetas (Técnica, Formal y Comercial), no admitiéndose incluir documentos de una carpeta en otra. La incorrecta inclusión de documentos en carpetas diferentes a la solicitada podrá ser motivo de exclusión, dependiendo de la gravedad del error, determinado por el comité de evaluación.

La inclusión de información comercial o referida al precio de la oferta en la carpeta formal o técnica implicará la eliminación instantánea del Licitante.

A los efectos de evitar confusiones se solicita que se realice la carga de un solo archivo no editable en cada carpeta y en dicho archivo se reúnan todos los formularios, documentos o DDJJ solicitados para cada carpeta. El máximo permitido en cada carpeta será de 30 MB.

Documentación solicitada para cada carpeta:

a) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Documentación Respaldata del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego.** No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como "tomado nota", entre otros. Debe indicarse la documentación que se envía en la presente carpeta, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicha documentación, mediante la presentación del Formulario 2.3 del Anexo 2.
- **Antecedentes y referencias de provisiones similares (excluyente)** en el desarrollo e implementación de proyectos/contratos, en los últimos diez (10) años, de modernización de sistemas registrales de gobiernos nacionales o subnacionales, de igual o superior envergadura, estimada en términos presupuestarios, (considerando proyectos superiores al 80% del valor de la oferta), en los cuales se hayan utilizado Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs) de igual o superior nivel tecnológico que el requerido en este proyecto, según lo establecido en el Apartado E y su Anexo 1. Especificaciones Técnicas. Dichos antecedentes deben constatar la capacidad técnica, de acuerdo con los criterios estipulados según CGL 12. Evaluación de las ofertas del presente documento. El licitante deberá detallar listando denominación, domicilio y teléfono de las instituciones donde prestaron los servicios, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización, de acuerdo con el Formulario 2.5.a del Anexo 2. Junto con los mencionados listados deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información.

IMPORTANTE: Documentación Respaldata

Contratos, ordenes, remitos, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

La documentación respaldatoria deberá estar en español (oficial de la presente convocatoria). De no estar en español debe ir acompañada por una traducción certificada por un traductor público habilitado.

- **Resumen descriptivo de perfiles profesionales no clave (excluyente)** que dispone la empresa destacando formación y experiencia/especialización. No se requieren cvs.
- **Propuesta Metodológica (excluyente)** que contenga, como mínimo, el enfoque técnico, metodología y plan de trabajo consistente con un desagregado por sprint, en concordancia con los plazos establecidos en el Apartado E y su Anexo 1. Especificaciones Técnicas. Dicha propuesta deberá tener un anexo detallado sobre la capacitación de los usuarios administradores, técnicos y finales. Además, deberá indicar cantidad de horas, tabla de contenidos por perfil y modalidad de implementación.
- **Currículums del personal clave propuesto (excluyente)** los cuales deberán presentarse de acuerdo con el Formulario 2.6 del Anexo 2 y deben corresponderse, como mínimo, con:
 - Director de Proyecto
 - Especialista en procesos administrativos registrales
 - Experto en Arquitectura de sistemas Informáticos
 - Experto en desarrollo de sistemas Informáticos
 - Especialista en Base de Datos: MySQL / Oracle / Postgre SQL

Ver CGL 12.11 del presente pliego.

IMPORTANTE Documentación Respaldata:

Formación: Título, analíticos, certificados, diplomas o documentación asociada a los conocimientos declarados.

Experiencia Laboral: Contratos, ordenes, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta no se otorgarán puntos en la evaluación técnica.

La documentación respaldatoria deberá estar en español (oficial de la presente convocatoria). De no estar en español debe ir acompañada por una traducción certificada por un traductor público habilitado.

- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil, ilustrativa y apropiada para la evaluación de su propuesta, a modo de ejemplo demostraciones grabadas, descripciones específicas del Sistema, entre otros.

La documentación indicada como **excluyente** es la mínima requerida para la evaluación técnica por lo cual la falta de esta será causal para la no evaluación del punto y/o la no elegibilidad técnica de la oferta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el Formulario 2.1 del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, póliza de caución por la suma de Quince mil dólares (USD 15.000), de acuerdo con lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; *Dicha póliza y su correspondiente certificación de escribano publico deberán ser legibles en su totalidad. Su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta. (No Subsanable)*
- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta legal y de presentación, de acuerdo con el tipo de sociedad, según se detalla en el Anexo 4 “**Documentación Proveedores**”, del presente pliego;
- **Información contable, impositiva y financiera**; Según se detalla en el Anexo 4 del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
- **Declaración Jurada de transferencia** según Formulario 2.9 a) o 2.9 b) del Anexo 2.
- **Declaración Jurada de solvencia**, según **Formulario 2.12 del Anexo 2**,
- **Certificación Bancaria o Carta de solvencia** emitida por el banco en el cual tenga relación comercial.
- **Constancia de participación en la Reunión de Aclaraciones** según Formulario 2.10 a) y Formulario 10 b) **del Anexo 2**.
- **Constancia de libre de deudas fiscal / previsional**, emitido por la autoridad competente del país de origen del licitante
- **Constancia de inicio de trámite de Certificado de Deudores Alimentarios** de la jurisdicción que pudiera corresponder según el domicilio de las personas integrantes de los órganos de administración y de sus órganos de gobierno del licitante. Recibido el certificado deberá presentar el mismo para completar el expediente.

El licitante, a través de la documentación requerida en los incisos “**Información sobre la**

sociedad y mandatos vigentes” e “Información contable, impositiva y financiera” del Anexo 4, deberá acreditar que posee plena capacidad de obrar en el marco de los requisitos exigidos en la presente contratación y que su actividad comercial guarda una correspondencia directa con el objeto de la presente contratación.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación.

c) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con el Formulario 2.2 del Anexo 2; **(No Subsanable)**
- El valor de la oferta es por la totalidad del servicio, impuestos incluidos, sin embargo, el licitante deberá detallar tipo de impuesto, porcentaje y cantidad en USD que representa.
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

IMPORTANTE: Esta carpeta ECONÓMICA/COMERCIAL deberá presentarse comprimida con extensión .rar o .zip (WINRAR/WINZIP) y cifrada con contraseña, la cual será solicitada en una instancia posterior. OEI solicitará las contraseñas al momento de la notificación de evaluación técnica y formal y solo a los licitantes que hayan resultado elegibles en las instancias previas de evaluación.

Es de carácter obligatorio cargar la totalidad de la documentación requerida en cada carpeta. La oferta deberá estar suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al licitante.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGL 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en dólares estadounidenses (USD).

CGL 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes internacionales, nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar. En la planilla de precios según Formulario 2.2, se deberá discriminar el IVA, IIBB e impuestos a las transferencias para empresas nacionales y, para empresas extranjeras deberán incluir IVA, impuestos a las rentas y otros impuestos que se apliquen al servicio contratado.

En caso de APCA se informarán los impuestos de la empresa líder, administradora de los fondos.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y los cargará en el sistema SIAPRO COMPRAS, acción ofertas <https://siaprocompras.oei.org.ar/#/proveedores/ofertas/1>.

CGL 5.16 Las tres carpetas que hacen parte de la oferta deberán ser cargadas en SIAPRO

COMPRAS, acción ofertas desde el perfil del proveedor. La información debe cumplir con lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

Será motivo de rechazo de la oferta:

- La no presentación del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscripto y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas formales y/o técnicas en archivos comprimidos con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;
- La presentación de la carpeta comercial sin contraseña;

El licitante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación.**

CGL 5.19

(d) El peso máximo de carga por carpeta es de 30 MB.

(e) Las ofertas comerciales no se abrirán en la instancia de apertura de las carpetas formal y técnica por lo tanto para mantener la confidencialidad de la propuesta económica el proveedor deberá remitir la misma con contraseña de acceso y no informarla hasta el momento que le fuera solicitada por OEI.

OEI solicitará la contraseña para acceder a la carpeta comercial solo a aquellos licitantes que hayan superado o sean considerados elegibles en la evaluación formal y técnica.

La no remisión, por parte del licitante, de la contraseña solicitada antes de la apertura económica informada por OEI implicará la exclusión del licitante en esa instancia y se dejará constancia en el acta de apertura. El día y hora para la apertura comercial no se modificará por la falta de contraseñas. OEI determinará a su criterio los casos que ameritan el aplazamiento de la apertura comercial.

CLAUSULA 7. Sobre los bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.2 b) El licitante detallará las capacidades de información y conocimiento necesario para el uso del bien desarrollado como así también entregará los contenidos de formación que permita el uso para toda potencial persona que tenga funciones o responsabilidades ligadas con el producto final.

CGL 7.5 No aplica.

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, República Argentina, domicilio 25 de mayo 99 Viedma, Correo postal 8500, CUIT: 30-67285220-6 y emitidas en la moneda dólares estadounidenses. Las mismas deben ser emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y debidamente certificadas por Escribano Público.

Las empresas extranjeras deberán cumplir con el mismo requisito por lo cual la aseguradora (local o extranjera) deberá estar reconocida por la SSN. Por lo tanto, la aseguradora extranjera deberá incluir constancia de habilitación presentada ante la SSN, poder del representante de

la aseguradora en Argentina y traducción certificada por traductor de la póliza presentada.

CGL 8.1.1 De acuerdo con lo indicado en el Apartado A – Punto 7, se deberá presentar una póliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de quince mil con 00/100 dólares estadounidenses (USD 15.000). Esta garantía de mantenimiento deberá estar girada a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, domicilio Paraguay 1510 (CABA), CUIT 30-69115712-8. La misma debe ser emitida por una aseguradora y estar certificada por escribano público. *La póliza y su correspondiente certificación de escribano público deberán ser legibles en su totalidad, de manera contraria la oferta será rechazada.*

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGL (10% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación.

CGL 8.1.3 El adjudicatario deberá presentar una garantía de soporte técnico o mantenimiento del sistema por un plazo de seis (6) meses a computarse desde el momento en que el ENTE REQUERENTE emita el Acta de Recepción Provisoria según lo indicado en el Apartado C de Inspecciones, Recepción y Facturación del presente pliego. La presente garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. Esta garantía será presentada al momento de recibir el Acta de Recepción Provisoria y tras la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

CGL 8.1.4 No aplica

CGL 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGL 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de noventa días (90) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador a través del sistema SIAPRO COMPRAS, hasta la hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL.

CGL 10.4 Vencido el plazo fijado por la OEI para recepción ofertas, el sistema SIAPRO COMPRAS no permitirá la presentación de esta. En caso de que por fallas del sistema el licitante pudiera enviar la oferta, esta última será rechazada y no será considerada. En caso de no poder remitir la oferta estando dentro del plazo establecido en el apartado A, el licitante deberá informar de forma inmediata a fin de revisar el correcto funcionamiento del SISTEMA. Por lo expuesto, el licitante deberá informar con la antelación razonable para subsanar el inconveniente. Quedará a criterio de OEI la decisión de aplazar la fecha de presentación y apertura de ofertas.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación a través del sistema SIAPRO COMPRAS solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas. El licitante no tendrá la opción de retirar su oferta una vez vencido el plazo de presentación de las mismas.

CGL 10.11 No aplica.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán descargadas y abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

En esta instancia se elaborará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

En la instancia de apertura de ofertas no se verificarán fallos de descarga, por lo tanto, si en la instancia de evaluación se presentan problemas de visualización se pondrá en consideración del área de tecnología de la OEI. De no ser un problema del sistema la oferta será excluida sin derecho a reclamo por parte del licitante.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá a los licitantes vía correo electrónico el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial, solamente a aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta de apertura consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, o cualquier otro inconveniente en los métodos de cifrado de las carpetas que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificará por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGC 12.2/12.3/12.4/12.8/12.9 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los DDL es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en cuanto a los aspectos técnicos y formales que determinan la elegibilidad de los Licitantes y los servicios, sin presentar desviaciones importantes, reservas u omisiones.

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los DDL, el Comité podrá dispensar alguna reserva u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

En caso contrario, la misma será rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante pedidos de aclaración.

Ver CGL 12.2 del Pliego de bases y condiciones generales sobre desviaciones importantes, reservas u omisiones en una oferta.

CGL 12.11 La selección de las ofertas estará basada en calidad y precio.

a) En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los concursantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el Anexo 4.

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EIF (Estados de Información Financiera)	Liquidez	$\geq 1,15$
	Ratio de deuda	$\leq 0,8$
	Antecedentes de facturación	Monto \geq USD 500.000
Informe de situación tributaria	Situación Fiscal	No poseer deuda fiscal / previsional

- **EIF (Estados de Información Financiera):** últimos 3 balances completos firmados y colegiados, según fecha de cierre de ejercicio. Para empresas establecidas fuera de la República Argentina, la legalización de los balances anuales podrá ser por la institución que aplique en el país de origen del oferente (cuando este lo requiera).
- **Carta de referencia bancaria o Carta de solvencia,** emitido por el banco (mediante carta membretada) en el cual el proveedor tenga relación. En dicha nota deberá indicar razón social del cliente, número de registro tributario, tipo de relación o cuentas operativas, antigüedad de la

relación, cumplimiento normal de obligaciones y saldo promedio mensual o referencia genérica de saldos, a modo de ejemplo superior a xxx dólares.

Esto será para analizar:

Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$, y **ratio de deuda:** $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

La **Liquidez** se calculará como *la razón entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activos Corrientes, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivos Corrientes; ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*

Para el cálculo de **Ratio de Deuda**, será el resultado del *coeficiente entre, el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Pasivo Total, y el promedio simple de la suma de los tres últimos importes de Activo total, ambos informados según los tres últimos Estado de Situación Patrimonial pertenecientes a Balances Generales cerrados.*

La **facturación anual** deberá referir a los últimos 3 años medirá los antecedentes de contratación para proyectos de envergadura.

Toda la información proporcionada por el licitante deberá ser expresada en dólares estadounidenses (USD), indicando la fuente oficial (Banco Nacional o equivalente) utilizada para la conversión de la moneda y fecha utilizada para la conversión. Se debe tomar la fecha de cierre de cada EIF.

- **Informe de situación tributaria:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional.

Para *empresas nacionales* se deberá presentar el reporte de **sistema de cuentas tributarias de la página de ARCA (*)**.

Para ello, iniciar sesión en el portal de ARCA con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

*(Se solicita captura de pantalla correspondiente a **deudas y saldo a favor**, que se encuentra dentro de las opciones del aplicativo de "sistema de cuentas tributarias". **No se requiere el estado de deuda como proveedor del estado.**)*

Las *empresas extranjeras* deberán presentar el informe o libre de deuda previsional emitido por la autoridad tributaria de su país de origen.

El libre de deuda fiscal / previsional que presente la empresa extranjera deberá estar sellado y firmado por la entidad emisora. OEI se reserva el derecho de verificar su validez. La falta de validez legal será motivo para declarar la no elegibilidad del licitante y su oferta.

- b)** Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Licitantes se procederá a analizar lo ofertado técnicamente. Para ello el Comité de Evaluación analizará las propuestas y evaluará si las ofertas son ELEGIBLES o NO ELEGIBLES de acuerdo con lo requerido en el presente pliego y las especificaciones técnicas.

Las ponderaciones asignadas a la propuesta técnica y de precio son las siguiente:

- Propuesta Técnica: 70 (T)
- Propuesta Precio: 30 (P).

El oferente deberá calificar 70 o más puntos (hasta 100 considerado como máximo), en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta de precio. Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica y no se realizará la apertura de estas en los casos que no se alcanzará el puntaje técnico mínimo.

A través del sistema SIAPRO COMPRAS se informará al oferente sobre el resultado de la evaluación formal, financiera y técnica, incluyendo el informe de evaluación.

Por la misma vía, se solicitará la contraseña de la oferta comercial, la cual el oferente deberá informar por mail, al indicado como oficial en el apartado A.

METODO DE EVALUACIÓN:

La evaluación técnica se dividirá en dos partes, la primera excluyente de la segunda:

- **Parte 1: Capacidad técnica de la empresa:** Se evaluará de manera previa a la evaluación técnica de propuestas. Esta etapa no se definirá por puntos sino por la condición de elegibilidad (Elegible / No Elegible). Por lo tanto, si la capacidad técnica de la empresa se considera no elegible no se procederá con la evaluación técnica de la propuesta y se desestimarán la oferta en su conjunto. La evaluación de la capacidad técnica de la empresa alcanzará los siguientes puntos:
 - a. Antecedentes de contratos ejecutados por la empresa, se evaluará la experiencia técnica en el campo solicitado.
 - b. Resumen de perfiles profesionales (no clave) que integran la empresa destacando formación y experiencia/especialización.
 - c. Verificación que el licitante no se encuentra en situación de incumplimiento en el portal de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Se revisará si el licitante, tanto a nivel nacional como provincial no presenta antecedentes de incumplimiento y/o sanciones por prácticas prohibidas o situaciones de incumplimiento contractual que puedan afectar el cumplimiento del objeto de la contratación en los últimos 5 años (Fuente de verificación COMPRAR.GOV.AR, portales de compras del país de origen del licitante y organismos internacionales).
- **Parte 2: Propuesta técnica:** Los proveedores considerados elegibles en cuanto a su capacidad técnica pasarán a la instancia de evaluación de sus propuestas técnicas a fin de establecer la puntuación resultante de las subvaluaciones que se detallan a continuación:

A) CARPETA TECNICA: está compuesta por 4 subvaluaciones, ponderadas de la siguiente manera:

Parte 1: Elegible / No elegible

1.1. Capacidad técnica del licitante (CT)

Parte 2: Puntaje técnico

1.2. Propuesta metodológica (PM) 40%

1.3. Experiencia del personal clave (PC) 45%

1.4. Capacitación (C) 15%

Entonces:

Parte 1 A.1.1 x Elegible /No elegible. Parte 2 St:= PM x 40%+ PC x 45% + C x 15%

Las subvaluaciones se realizarán de acuerdo con lo siguiente:

A.1.1.) Capacidad técnica del licitante (CT):

A.1.1.1) Antecedentes en trabajos anteriores, vinculados de manera específica con el desarrollo e implementación de contratos, en los últimos diez (10) años, de modernización de sistemas registrales de gobiernos nacionales o subnacionales, de igual o superior envergadura estimada en términos presupuestarios, considerando proyectos superiores al 80% del valor de la oferta, que hayan utilizado Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs) de igual o superior nivel tecnológico que el requerido en este proyecto, de acuerdo con lo detallado en el Apartado E y su Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

Criterio de elegibilidad:

Cantidad de proyectos desarrollados e implementados en materia de modernización de los sistemas registrales: tres (3) o más antecedentes son requisitos para ser considerado elegible.

A los fines de evaluar el nivel tecnológico de los proyectos presentados, estos deberán poder ser constatados. Para cumplir con el requerimiento solicitado, el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de las funcionalidades del sistema Registral, que se presente como antecedente, deberá estar desarrollado en la tecnología establecida en los presentes Términos de Referencia.

A los Sistemas Registrales que no alcancen el nivel tecnológico requerido se lo considerará como el 50% de un antecedente y deberá presentar otro antecedente para completar la unidad.

A 1.1.2) Perfiles no clave que componen el equipo de trabajo, con capacidades para desarrollar los trabajos solicitados para el desarrollo e implementación de proyectos, de modernización de sistemas registrales de gobiernos nacionales o subnacionales, que hayan utilizado Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs) de igual o superior nivel tecnológico que el requerido en este proyecto, de acuerdo con lo detallado en el Apartado E y su Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

Criterio de elegibilidad:

Para ser elegible el licitante deberá presentar personal, no clave, a disposición de la empresa con una experiencia no menor a 5 años de trabajo en modernización de sistemas registrales de la propiedad inmueble o afines.

Como mínimo para determinar la elegibilidad se requiere que el proveedor presente al menos los siguientes perfiles:

- 2 arquitectos de Sistemas
- 2 analistas
- 2 especialistas en Base de datos
- 4 desarrolladores

No se contabilizará el personal presentado como clave. De acuerdo con la dimensión del servicio, se estima que es la cantidad básica para garantizar la gestión técnica del contrato y se entiende que el proveedor adjudicado contará con personal adicional para alcanzar el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

En la descripción del personal no clave deberá indicarse mail y número de teléfono a fin de confirmar su interés de participar en el servicio.

A 1.1.3) No tener registros de incumplimientos contractuales ni sanciones atribuibles a la empresa, en servicios prestados al sector público. Para ello el licitante no deberá presentar documentación, el Comité de Evaluación recogerá los registros del portal comprar.gov.ar, portales del país de origen del licitante y de los organismos internacionales, entre otros.

Criterio de elegibilidad:

No poseer incumplimientos y sanciones que pudieran repetirse en la presente contratación y no alcanzar el objeto de la presente contratación. Se verificarán contratos realizados para la administración pública tanto nacional como provincial en los últimos 5 años, sin discriminar el origen de los fondos.

La existencia de registros de incumplimientos o sanciones consideradas como riesgosas para alcanzar los objetivos de la contratación implicarán la inelegibilidad de la oferta.

Parte 2: Calificación por puntaje. Se deberá alcanzar 70 puntos para pasar a la instancia de evaluación económica y posteriormente a la evaluación combinada.

A.1.2.) Propuesta Metodológica (PM): Se evaluará en qué medida la propuesta metodológica busca cumplir con los objetivos de los términos de referencia para todos los componentes.

Este rubro se compone de los siguientes criterios:

A.1.2.1 Concepción general de la propuesta, su correspondencia con los requerimientos en materia de productos y actividades establecidos en los Términos de Referencia o las mejoras con relación a los mismos. Se ponderará la claridad, consistencia de la propuesta. Su viabilidad con relación a los objetivos del proyecto y a las funcionalidades y desarrollo de la solución informática: Máximo Dieciséis puntos (16)

Escala:

- Claridad, precisión y consistencia de la propuesta y eventual mejora de los TdR: Máximo seis puntos (6)
- Articulación de los componentes para garantizar la ejecución del proyecto en el plazo de ejecución previsto en la propuesta: Máximo tres puntos (3)
- Viabilidad de la propuesta en relación de los objetivos del proyecto definidos en los TdR: Máximo cinco puntos (5)
- La escalabilidad a nivel horizontal y vertical, la confiabilidad de los datos y las transacciones y su capacidad de extensibilidad. Máximo dos puntos (2)

El puntaje, en cada sub ítem se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado: 100% del puntaje máximo
- Adecuado: 75% del puntaje máximo
- Poco adecuado: 50% del puntaje máximo
- Inadecuado/Insuficiente: 0% del puntaje máximo

A.1.2.2 En la metodología para el diseño, desarrollo e implementación de los componentes del sistema integral de gestión del RPI, se considerará el uso de las TICs disponibles respetando y explotando todos los lineamientos del concepto de Integralidad, su concepción global, la modularización del mismo, su integridad con relación a la complejidad y diversidad de aspectos que abarca las funciones de la organización, su facilidad de uso para los usuarios y la seguridad y auditoria del sistema: Máximo Catorce puntos (14)

Escala:

- Metodología propuesta para el desarrollo del sistema, su implementación y

puesta en marcha: Máximo cinco puntos (5,00)

- Metodología para garantizar la capacidad de integración del sistema informático propuesto con los sistemas de Catastro y Recaudación Tributaria de la provincia. Fundamentalmente para intercambiar datos y servicios de manera segura mediante la utilización de servicios web: Máximo cinco puntos (5,00)
- Metodología para garantizar la Seguridad Informática y la Seguridad de la Información: Máximo cuatro puntos (4,00)

El puntaje, en cada sub ítem se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado: 100% del puntaje máximo
- Adecuado: 75% del puntaje máximo
- Poco adecuado: 50% del puntaje máximo
- Inadecuado/Insuficiente: 0% del puntaje máximo

IMPORTANTE: las metodologías solicitadas son excluyentes. La omisión de alguna de ellas será causal de rechazo de la propuesta.

A.1.2.3 Plan de Trabajo general, su coherencia y consistencia de los sprint, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia), puntos de control, oportunidad de la implementación, migraciones e integración de las distintas actividades: Máximo diez puntos (10)

Escala:

- Coherencia, consistencia y viabilidad del plan de trabajo, indicando la cantidad de sprint por informe y regularidad de las interacciones: Máximo tres puntos (3)
- Identificación de actividades críticas, cronograma y plazo previsto: Máximo cuatro puntos (4)
- Organización y dotación de personal. Se evaluará la organización para la ejecución que ha previsto el oferente; la correspondencia entre la composición del equipo clave y no clave, en términos de especialidades, roles y responsabilidades y relación con la contraparte respecto de la propuesta metodológica y plan de trabajo: Máximo tres puntos (3)

El puntaje, en cada sub ítem se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado: 100% del puntaje máximo
- Adecuado: 75% del puntaje máximo
- Poco adecuado: 50% del puntaje máximo
- Inadecuado/Insuficiente: 0% del puntaje máximo

A.1.3.) Antecedentes de Personal Clave (PC): Se evaluará la Experiencia específica de

los Consultores clave para las tareas a desarrollar.

En el caso que algún profesional propuesto no alcance los requerimientos mínimos, se le asignará cero (0) puntos.

Requisitos mínimos excluyentes para todo el personal clave:

- Contar con el Título o Especialidad indicada en la descripción de cada perfil del Personal Clave.
- Dominio del Idioma Español de cada integrante del personal clave propuesto.

El rubro se compone de los siguientes criterios:

A.1.3.1 Director de Proyecto

El máximo puntaje para asignar es de: Diez puntos (10)

Calificación General: Contar con un título de grado universitario en una disciplina que le haya permitido desarrollar actividades afines con la naturaleza de la función a desempeñar. Se evaluarán sus calificaciones generales, posgrados y especializaciones realizadas, cursos tomados y dictados, actividad docente y trabajos publicados relacionados con el cargo propuesto: Tres puntos (3)

Escala:

- Antigüedad en el título de grado: Máximo dos puntos (2)
 - Hasta 5 años: Cero puntos (0)
 - Más de 5 hasta 10 años: Un punto (1)
 - Más de 10 años: Dos puntos (2)
- Formación de Posgrado: Máximo un punto (1)
 - Posgrado universitario (superior a 100 hs), o Maestría o doctorado finalizados: Un punto (1)
 - Formación de post-grado o especializaciones no universitarias, de más de 100 horas, afines al objeto de la contratación: Cincuenta centésimos (0,5)

Competencia para el cargo: Se evaluará la experiencia en la dirección de equipos de trabajo multidisciplinarios, en proyectos que resultaron exitosos y que hayan significado procesos de cambio de importancia en la gestión del sector público en la materia, y en programas o proyectos financiados por organismos internacionales de créditos. Se evaluará especialmente la experiencia como máximo responsable en proyectos de características similares o superiores al de esta contratación. Máximo siete puntos (7)

Escala:

- Cantidad de proyectos liderados en materia de desarrollo, mejora e implementación de sistemas en el ámbito del sector público, en cualquiera de los niveles de gobierno, y de características similares al presente proyecto: Máximo siete puntos (7)
 - El puntaje se asignará según el siguiente criterio:
- Más de 5 proyectos: Siete puntos (7)

- Entre 3 y 5 proyectos: Cinco puntos (5)
- Entre 1 y 2 proyectos: Tres puntos (3)

A.1.3.2 Especialista en procesos administrativos registrales

El máximo puntaje para asignar es de: Ocho puntos (8)

Calificación General: Contar con un título de grado universitario en una disciplina que le haya permitido desarrollar actividades afines con la naturaleza de la función a desempeñar. Se evaluarán antecedentes y experiencia, especializaciones realizadas, y cursos tomados, relacionados con el cargo propuesto: Máximo dos puntos (2)

Escala:

- Antigüedad en el título de grado: Un punto y medio (1,5)
 - Hasta 5 años: Cero puntos (0)
 - Mas de 5 y hasta de 10 años: Un punto (1)
 - Más de 10 años: Un punto y medio (1,5)
- Formación de Posgrado: medio punto (0,5)
 - Posgrados Universitario (superior a 100 hs), maestría o doctorado finalizados afines al objeto de la contratación: Cincuenta centésimos (0,5)
 - Formación de posgrado y/ o especializaciones no universitarias (superior a 100 hs) afines al objeto de la contratación: un cuarto de punto (0,25)

Competencia para el cargo: Se evaluará experiencia y antecedentes en la participación como responsable del diseño, rediseño y/o reingeniería de procesos administrativos registrales con características similares o superiores al de esta contratación: Seis puntos (6)

Escala:

- Cantidad de proyectos que desempeño en el cargo propuesto y magnitud de los proyectos en que han participado: Seis puntos (6).
 - El puntaje se asignará según el siguiente criterio:
- Más de 5 proyectos: Seis puntos (6)
- Entre 3 y 5 proyectos: Cinco puntos (5)
- Entre 1 y 2 proyectos: Cuatro puntos (4)

A.1.3.3 Experto en arquitectura de Sistemas Informáticos

El máximo puntaje para asignar es de: Nueve puntos (9)

Calificación General: Contar con un título de grado universitario en una disciplina que le haya permitido desarrollar actividades afines con la naturaleza de la función a desempeñar.

Se evaluarán sus calificaciones generales, posgrados y especializaciones realizadas, certificaciones, cursos tomados y dictados en especialidades afines al objeto de la contratación: Dos puntos (2)

Escala:

- Antigüedad en el título de grado: Máximo un punto (1)
- Mas de 5 y hasta de 10 años: Medio punto (0,5)
- Más de 10 años: Un punto (1)
- Formación de Posgrado: Un punto (1,00)
- Posgrados Universitario (superior a 100 horas), Maestría o doctorado finalizados afines al objeto de la contratación: Un punto (1)
- Formación de posgrado y/ o especializaciones no universitarias (superior a 100 horas) afines al objeto de la contratación: Medio punto (0,5)

Competencia para el cargo: Se evaluará su experiencia en materia de arquitectura de sistemas, diseño informático, implementación de sistemas en el sector público o privado, de características compatibles con los requerimientos funcionales establecidos en los TdR: Máximo de siete puntos (7)

Escala:

- Cantidad de proyectos en que se desempeñó en el cargo propuesto y magnitud de los proyectos en que ha participado: Máximo siete puntos (7).
- El puntaje se asignará según el siguiente criterio:
- Más de 5 proyectos: Siete puntos (7)
- Entre 3 y 5 proyectos: Cinco puntos (5)
- Entre 1 y 2 proyectos: Cuatro puntos (4)

A.1.3.4 Experto en Desarrollo de Sistemas Informáticos

El máximo puntaje para asignar es de: Nueve puntos (9)

Calificación General: Contar con un título de grado universitario en una disciplina que le haya permitido desarrollar actividades afines con la naturaleza de la función a desempeñar.

Se evaluarán sus calificaciones generales, posgrados y especializaciones realizadas, certificaciones, cursos tomados y dictados en especialidades afines al objeto de la contratación: Dos puntos (2)

Escala:

- Antigüedad en el título de grado: Máximo un punto (1)
- Más de 5 y hasta de 10 años: Medio punto (0,5)
- Más de 10 años: Un punto (1)
- Formación de Posgrado: Máximo un punto (1)
- Posgrados Universitario (superior a 100 horas), Maestría o doctorado finalizados afines al objeto de la contratación: Un punto (1)
- Formación de posgrado y/ o especializaciones no universitarias (superior a 100 horas) afines al objeto de la contratación: Medio punto (0,5)

Competencia para el cargo: Se evaluará su experiencia en materia de desarrollo de sistemas: análisis informático, diseño informático, implementación de sistemas en el sector público o privado, de características compatibles con los requerimientos funcionales establecidos en los TdR: Máximo siete puntos (7)

Escala:

- Cantidad de proyectos en que se desempeñó en el cargo propuesto y magnitud de los proyectos en que ha participado: Máximo siete puntos (7).
- El puntaje se asignará según el siguiente criterio:
- Más de 5 proyectos: Siete puntos (7)
- Entre 3 y 5 proyectos: Cinco puntos (5)
- Entre 1 y 2 proyectos: Cuatro puntos (4)

A.1.3.5 Especialista en Base de Datos: MySQL / Oracle /Postgre SQL

El máximo puntaje para asignar es de: Nueve puntos (9)

Calificación General: Contar con un título de grado universitario en una disciplina que le haya permitido desarrollar actividades afines con la naturaleza de la función a desempeñar.

Se evaluarán sus calificaciones generales, posgrados y especializaciones realizadas, certificaciones, cursos tomados y dictados en especialidades afines al objeto de la contratación: Máximo tres puntos (3)

Escala:

- Antigüedad en el título de grado: Tres puntos (3)
- Mas de 2 y hasta de 6 años: Dos puntos (2)
- Más de 6 años: Tres puntos (3)

Competencia para el cargo: Se evaluará su experiencia en materia de administración de base de datos MySQL / ORACLE / Postgre SQL en proyectos en el sector público o privado, de características y magnitud similares o superiores al de esta contratación: Máximo seis puntos (6)

Escala:

- Cantidad de proyectos en que se desempeñó en el cargo propuesto y magnitud de los proyectos en que ha participado: Máximo seis puntos (6).
- El puntaje se asignará según el siguiente criterio:
- Más de 5 proyectos: Seis puntos (6)
- Entre 3 y 5 proyectos: Cinco puntos (5)
- Entre 1 y 2 proyectos: Cuatro puntos (4)

A.1.4.) Capacitación (C): Aquí se introduce el factor de Idoneidad del Programa de Capacitación. El rubro se compone del siguiente criterio:

A.1.4.1 Metodología de la planificación y el desarrollo del programa de capacitación, sus objetivos, contenidos, técnicas, horas cátedra destinadas, métodos para la evaluación del éxito de la transferencia de conocimientos y de su concreción efectiva, metodología para adiestrar en el lugar de trabajo y mecanismos motivacionales y pertinencia de la capacitación propuesta: Máximo cinco puntos (10)

Escala:

- Suficiencia de la cantidad de horas previstas para capacitar al personal técnico informático y usuarios finales, metodología y estrategia utilizadas para desarrollar esta actividad: Máximo seis puntos (6)
- Adecuación de la propuesta de capacitación a los objetivos del proyecto y a las actividades requeridas en los pliegos: Máximo cuatro puntos (4)

El puntaje, en cada sub ítem se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado: 100% del puntaje máximo
- Adecuado: 75% del puntaje máximo
- Poco adecuado: 50% del puntaje máximo
- Inadecuado/Insuficiente: 0% del puntaje máximo

A.1.4.2 Calidad de la propuesta de entrenamiento y capacitación para lograr el alcance de los beneficiarios definidos. Se ponderarán los mecanismos previstos para generar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento en gestión del cambio que logren abordar la totalidad de los beneficiarios esperados en el marco de la ejecución del proyecto. Se evaluará el contenido y alcance de cada una de las acciones propuestas en función del público objetivo: Máximo cinco puntos (5)

Escala:

- Contenido de la propuesta y materiales asignados para llevar a cabo la actividad: Dos puntos (2).
- Metodología utilizada para cada tipo de acción desarrollada (sensibilización, capacitación, y entrenamiento) para garantizar el cubrimiento de los beneficiarios del proyecto: Tres puntos (3)

El puntaje, en cada sub ítem se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado: 100% del puntaje máximo
- Adecuado: 75% del puntaje máximo
- Poco adecuado: 50% del puntaje máximo
- Inadecuado/Insuficiente: 0% del puntaje máximo

Definición de criterios mencionados en la presente tabla de evaluación de propuestas:

Para los rubros y sub-rubros evaluables B y D (Propuesta Metodológica -PM- y Capacitación -C-), donde se pondere el puntaje en función de los términos “Muy adecuado”, “Adecuado”, “Poco adecuado” e “Inadecuado/Insuficiente”, los mismos serán entendidos de acuerdo con la siguiente tabla de cuatro niveles:

ESCALA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Muy adecuado	La propuesta es detallada, descriptiva. Permite relacionar lógicamente la información brindada con los requerimientos de los TDR. Presenta mejoras innovadoras a los requerimientos de los TDR	100% del puntaje máximo
Adecuado	La propuesta cumple sustancialmente con los requerimientos mínimos señalados en cada ítem en los TDR	75% del puntaje máximo
Poco adecuado	La propuesta es poco descriptiva; la relación entre requerimientos de los TDR y la oferta es poco clara; o requiere mejoras para su implementación	50% del puntaje máximo

Inadecuado / Insuficiente	La propuesta es insuficiente; o no se especifica adecuadamente, o no cumple con los requerimientos de los TDR	0% del puntaje máximo
----------------------------------	---	------------------------------

Cantidad de proyectos similares:

Se considerará como proyectos a aquellos de desarrollo, instalación, migración e implantación de soluciones informáticas en organismos de registros de la propiedad u otros, preferentemente en el sector público. El grado de similitud se evaluará considerando el alcance, complejidad, tamaño, monto, duración y tecnología aplicada, según lo establecido en los TdR de la presente solicitud de propuesta.

Finalizada la evaluación técnica y formal de las ofertas se procederá a evaluar las propuestas económicas de aquellas firmas que hayan superado los criterios establecidos para las evaluaciones mencionadas.

Los licitantes elegibles que hayan alcanzado los 70 puntos mínimos de la evaluación técnica serán informados, a través del SIAPRO COMPRAS de la apertura económica, solicitando las contraseñas para el momento de la apertura. De no recibirse la contraseña la oferta será descartada de la apertura económica e informado en el acta.

B) PROPUESTA ECONÓMICA: La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

$$Sf = 100 \times Fm/F, \text{ donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración. } P = Sf \times P\%$$

C.) PUNTAJE COMBINADO/PONDERADO: Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T%= el peso dado a la Propuesta Técnica; P%= el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:
PUNTAJE TOTAL = St x T% + Sf x P%

$$PUNTAJE TOTAL = St \times 70\% + Sf \times 30\%$$

El contrato se adjudicará a aquel oferente que obtenga el puntaje combinado más alto.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo.

CGL 12.15 En caso de empate entre las ofertas susceptibles de adjudicación, aquellas ofertas que, tras ser elegibles formal, técnica y económicamente, hayan obtenido el mismo puntaje ponderado más alto exacto se les solicitará la presentación de una mejora en su oferta de precio inicial.

En el supuesto de que no la presente, se considerará como oferta final la que fuera presentada

originalmente.

Una vez recibidas las mejoras de precio de los oferentes se recalcularán las fórmulas de puntaje ponderado financiero. Luego se calculará el nuevo puntaje para el recálculo los nuevos puntajes ponderados financieros de cada firma. Procediéndose así a la selección del nuevo mejor puntaje combinado.

De persistir el empate, como segundo criterio, se considerará a aquella oferta que tenga mayor puntaje técnico para su selección.

Si tras aplicar lo anterior detallado, la situación de paridad aún persiste, entonces se procederá a desempatar por medio del azar y por el mecanismo que informe la OEI a las empresas en esta situación.

CGL 14. Adjudicación

CGL 14.9 En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva inscripción de la misma en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI solicite la conformidad del ENTE REQUIRENTE, para que, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

Además, el licitante que haya sido notificado de la adjudicación por medio del SIAPRO COMPRAS deberá presentar, dentro de las 48 hs de notificado, una nota con la confirmación de disponibilidad de los expertos clave evaluados, la misma es condición necesaria para proceder con la firma del contrato.

Si el licitante que fue notificado de la intención de adjudicación no puede confirmar los expertos evaluados deberá justificar los motivos y presentar una propuesta de reemplazo igual o superior a la propuesta. El comité de evaluación deberá en primera instancia considerar los motivos y si son debidamente justificados podrá proceder con la evaluación del perfil propuesto. Si la justificación es insuficiente el comité de evaluación podrá desestimar la oferta y proceder con una nueva propuesta de adjudicación.

El reemplazo de experto siempre deberá ser sometido a la grilla de evaluación a fin de respaldar la aceptación del nuevo experto. Si el nuevo experto no alcanza el puntaje, el comité de evaluación solicitará, por única vez, la presentación de un nuevo candidato. De no alcanzar la equivalencia se podrá revisar la intención de adjudicación para confirmar o no la misma.

Lo expuesto con respecto a los expertos principales es de aplicación durante la instancia de adjudicación y durante la ejecución del contrato. La ausencia de un perfil igual o superior para proceder a un reemplazo del personal clave podrá ser motivo de modificación de la intención de adjudicación o rescisión del contrato.

CGL 14.12 / 14.13 No aplica

CGL 14.16/14.19 Los pagos se realizarán de acuerdo con el cumplimiento de los entregables estipulados de acuerdo con lo especificado en el apartado C y el siguiente detalle:

CUOTA	ENTREGABLES		PAGOS
-	I	Plan de Trabajo (PT)	8% del total del contrato
1	II	Primer Informe de Avance (PIA)	10% del total del contrato
2	III	Segundo Informe de Avance (SIA)	12% del total del contrato
3	IV	Tercer Informe de Avance (TIA)	15% del total del contrato
4	V	Cuarto Informe de Avance (CIA)	18% del total del contrato
5	VI	Quinto Informe de Avance (QIA)	15% del total del contrato
6	VII	Sexto Informe de Avance (SIA)	12% del total del contrato
7	VIII	Informe Final (IF)	10% del total del contrato

Tras la entrega y aprobación de los productos, de acuerdo con lo estipulado en el apartado C, todos los pagos serán abonados en dólares norteamericanos sin excepciones, salvo indicación en contrario. El Proveedor deberá emitir las debidas facturas en dólares.

Para el pago correspondiente al Informe Final (IF) se deberá contar con la certificación del informe, la recepción provisoria del servicio y la garantía de soporte técnico, indicada en el punto 8.1.3 del presente documento.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el Formulario 2.2 Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Ente Requirente obligados a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma consignada en el Formulario 2.9 del Anexo 2: Declaración Jurada Bancaria, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

CGL 18. Penalidades

CGL 18.3/18.4 Para cada etapa del cronograma el Adjudicatario podrá solicitar, a través de OEI, una única prórroga de hasta 15 días corridos a la UPCEFE, debiendo estar debidamente justificada y notificada en forma fehaciente.

El pedido de prórroga deberá realizarse con 15 días corridos de antelación a la fecha prevista en el cronograma, mediante nota dirigida a OEI a fin de que sea remitida a la UPCEFE. En caso de atrasos por parte del Adjudicatario que superen la fecha acordada o la prórroga aprobada esta deberá abonar en concepto de multa el monto resultante del porcentaje indicado en el Contrato por cada día de atraso. El monto se devengará a favor del beneficiario Gobierno de la Provincia de Río Negro. El cálculo se realizará por días corridos y hasta tanto el Adjudicatario de estricto cumplimiento al Contrato, el monto a pagar en concepto de multa cubrirá el lapso antes mencionado.

El porcentaje de la multa por cada día de mora será definido entre las partes firmantes del contrato, de manera previa a la firma y de no haber acuerdo se fijará el 0,3% como porcentaje de consenso.